



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 036

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 17 de febrero de 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00007-00
Sevilla Valle, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Privación de la Patria Potestad
Demandante: Virginia Sánchez Valencia.
Demandado: John Jairo Rivera Jiménez.

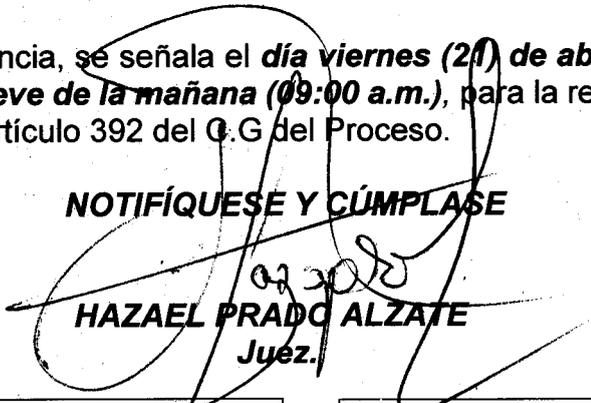
En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **CESAR AUGUSTO SEPULVEDA**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma:

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. En consecuencia, se señala el **día viernes (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para la realización de la Audiencia de qué trata el artículo 392 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 015 - fecha. 22 feb. 2023
Providencia de Fecha. 21 feb. 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 015, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150269bf630d4e9317720098e40987fe6d464a2a8555cafa556eaabcd8569**

Documento generado en 21/02/2023 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>